



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ORDEN DEL DIA

O/D N° 86/03

Ref.: Modificación de niveles de derechos específicos

Montevideo, 4 de setiembre de 2003.-

VISTO: que el Ministerio de Economía y Finanzas en aplicación del Decreto N°137/02 del 18 de abril de 2002 ha resuelto modificar los niveles de los derechos específicos de los Item que lucen en el numeral 2 de la presente Orden del Día;

ATENTO: a lo dispuesto por los Decretos N°459/997 de 4 de diciembre de 1997 y sus modificativos, Decreto N°281/02 de 23 de julio de 2002 y a las facultades conferidas por los artículos 6 y 7 del Decreto N° 282/002 del 23 de julio de 2002;

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS RESUELVE:

1º) Comunicar la decisión del Ministerio de Economía y Finanzas de modificar los niveles de los derechos específicos vigentes, a partir del día siguiente a la publicidad de los mismos.-

2º) Los Derechos específicos que se modifican son los que a continuación se detallan:

2106.90.90.00 Exclusivamente alimentos líquidos de soja	U\$\$/KG	0,088
3305.90.00.00	U\$\$/KG	0,230
3401.11.90.00	U\$\$/KG	0,174
3401.19.00.11	U\$\$/KG	0,066
3405.40.00.00	U\$\$/KG	0,123
7323.10.00.00 excepto lana de acero en bruto en bobinas	U\$\$/KG	0,232

3º) Regístrese , publíquese en Orden del Día, y en la página Web del Organismo.-

4º) Por el Area de Información y Relaciones Públicas comuníquese la presente al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Asociación de Despachantes del Uruguay.-

5º) Cumplido, archívese por la Dirección de Asuntos Jurídicos y Notariales.-

Dr. Héctor Nilo Pérez
Director Nacional de Aduanas



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ORDEN DEL DIA